

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

Cuestionario para las Partes

Introducción

Antecedentes

Mediante su decisión BC-12/7, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, en su 12ª reunión, aprobó el programa de trabajo para el bienio 2016-2017, mediante el cual se le solicitó al Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea (en lo adelante el Comité) que elaborara un documento de orientación sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea y que lo incluyera en el proyecto de documento de orientación sobre la disposición de devolución de desechos estipulada en el párrafo 2 del artículo 9, para someterlo a la consideración y posible aprobación de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

Con vistas a ayudar al Comité en su labor, se invita a las Partes a que respondan el presente cuestionario a fin de proporcionar información sobre sus experiencias en la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea, así como sobre las dificultades que han afrontado y las posibles vías de eliminación. La información que se obtenga de las Partes se utilizará para elaborar la orientación. El presente cuestionario sigue el mismo enfoque que el cuestionario que utilizó el Comité en junio de 2012 para recopilar información de las Partes sobre cómo aplicaron lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 9 (véase: <http://www.basel.int/Implementation/LegalMatters/Compliance/GeneralIssuesActivities/Activities201213/IllegalTrafficTakeBackProvision/tabid/3195/Default.aspx>).

El párrafo 3 del artículo 9 reza así:

“Cuando un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos sea considerado tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del importador o el eliminador, el Estado de importación velará por que los desechos peligrosos de que se trata sean eliminados de manera ambientalmente racional por el importador o el eliminador o, en caso necesario, por él mismo, en el plazo de 30 días a contar del momento en que el Estado de importación ha tenido conocimiento del tráfico ilícito, o en cualquier otro plazo que convengan los Estados interesados. A tal efecto, las Partes interesadas cooperarán, según sea necesario, para la eliminación de los desechos en forma ambientalmente racional.”

El párrafo 4 del artículo 9 reza así:

“Cuando la responsabilidad por el tráfico ilícito no pueda atribuirse al exportador o generador ni al importador o eliminador, las Partes interesadas u otras partes, según proceda, cooperarán para garantizar que los desechos de que se trate se eliminen lo antes posible de manera ambientalmente racional en el Estado de exportación, en el Estado de importación o en cualquier otro lugar que sea conveniente.”

Instrucciones para rellenar y enviar el cuestionario

El cuestionario deberá enviarse a la Secretaría a más tardar el 10 de septiembre de 2015. Toda pregunta de contenido en relación con este cuestionario podrá dirigirse a la Sra.

Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org). Toda duda informática en relación con este cuestionario podrá dirigirse a Sr. Julien Hortonedá (julien.hortonedá@brsmeas.org).

Le damos las gracias de antemano por su amable cooperación.

El Comité de Cumplimiento

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

Cuestionario para las Partes

I. Marco jurídico nacional o regional para la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea

1. a. ¿Ha estipulado su país leyes, regulaciones, políticas, procedimientos u otras medidas referentes a lo dispuesto en el **párrafo 3 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

No

Sí

Si respondió afirmativamente indique el nombre de la ley, regulación, política, procedimientos o medida pertinente



Tenga a bien enviar una copia de la disposición nacional relativa a la aplicación del párrafo 3 del artículo 9 (en inglés) o bien, como alternativa, describa los principales elementos de la disposición nacional relativa a la aplicación del párrafo 3 del artículo 9 del Convenio de Basilea



De ser posible
adjunte una copia
aquí

upload file

Si respondió no, indique las razones por las que no se han dispuesto leyes, regulaciones, políticas, procedimientos u otras medidas que garanticen la aplicación de lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 9 del Convenio de Basilea



1. b. ¿Ha estipulado su país leyes, regulaciones, políticas, procedimientos u otras medidas referentes a lo dispuesto en el **párrafo 4 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

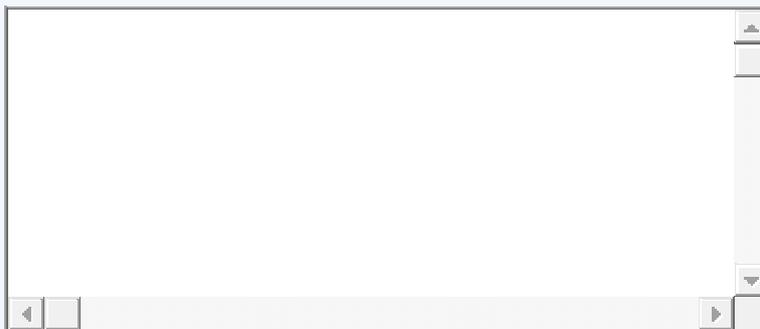
No

Sí

Si respondió afirmativamente indique el nombre de la ley, regulación, política, procedimientos u otras medidas pertinentes



Tenga a bien enviar una copia de la disposición nacional relativa a la aplicación del párrafo 4 del artículo 9 (en inglés) o bien, como alternativa, describa los principales elementos de la disposición nacional relativa a la aplicación del párrafo 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea



De ser posible
adjunte una
copia aquí

upload file

Si respondió no, indique las razones por las que no se han dispuesto leyes, regulaciones, políticas, procedimientos u otras medidas que garanticen la aplicación de lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea



Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

Cuestionario para las Partes

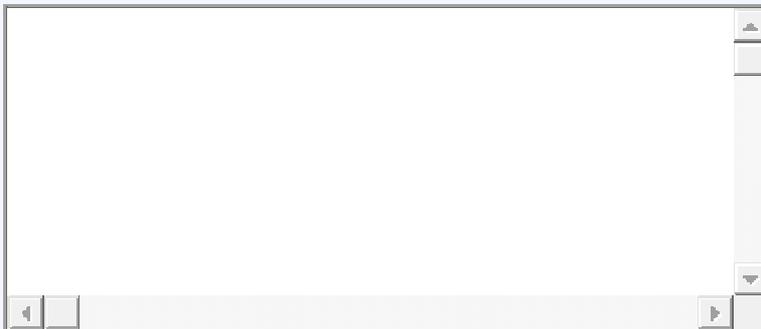
II. Experiencia en la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea

2. a. ¿Posee su país experiencia en el tratamiento de casos en que se haya aplicado el **párrafo 3 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

No

Sí

Si respondió afirmativamente indique el número de casos ocurridos en los últimos 5 años y, de ser posible, en los últimos 10 años, y dé detalles de los casos más sobresalientes ocurridos en los últimos 5 años.

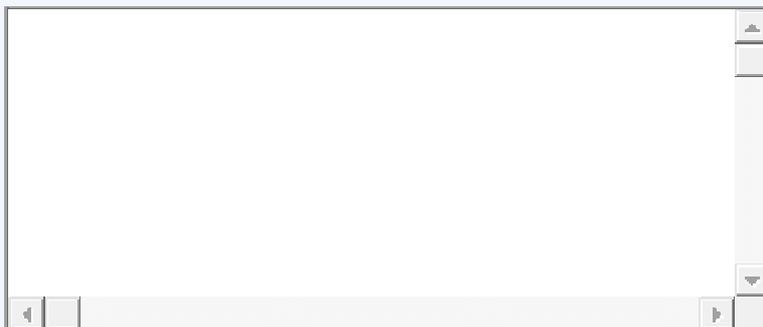


2. b. ¿Posee su país experiencia en el tratamiento de casos en que se haya aplicado el **párrafo 4 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

No

Sí

Si respondió afirmativamente indique el número de casos ocurridos en los últimos 5 años y, de ser posible, en los últimos 10 años, y dé detalles de los casos más sobresalientes ocurridos en los últimos 5 años.



3. a. ¿Ha afrontado su país alguna dificultad en la aplicación de lo dispuesto en el **párrafo 3 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

- No
- Sí

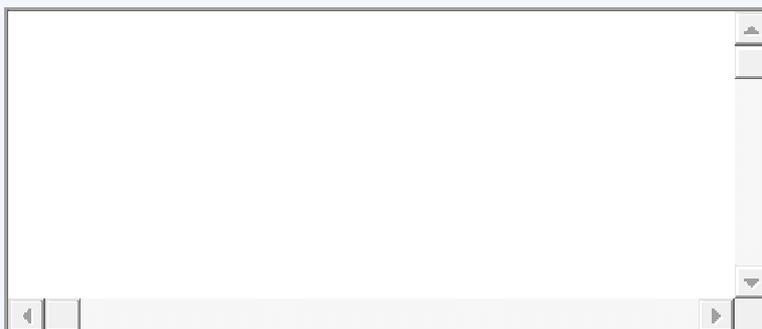
Si respondió afirmativamente indique qué tipo de dificultad afrontó:

i) Dificultades de índole nacional:

- Inexistencia o inadecuación del marco jurídico o institucional a nivel nacional para aplicar y hacer cumplir el párrafo 3 del artículo 9 del Convenio de Basilea;
- Falta de acceso a la información adecuada sobre posibles casos de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos o de otros desechos que se consideren tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del importador o eliminador;
- Desafíos en cuanto a determinar que un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos pueda constituir un caso de tráfico ilícito según se define en el párrafo 1 del artículo 9 (elementos constitutivos);
- Desafíos en cuanto a considerar el tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del importador o eliminador o en cuanto a determinar el importador o eliminador correspondiente;
- Falta de concienciación de las entidades pertinentes que deben participar en la lucha contra el tráfico ilícito;
- Falta de concienciación de los importadores o eliminadores respecto de los requisitos establecidos por el Convenio de Basilea;
- Falta de cooperación de los importadores o eliminadores en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 3 del artículo 9 del Convenio de Basilea;
- Falta de coordinación/cooperación a nivel nacional entre las entidades pertinentes que participan en la lucha contra el tráfico ilícito;
- Dificultad para eliminar los desechos de manera ambientalmente racional;
- Otras dificultades (especificarlas):



Tenga a bien explicar las dificultades correspondientes a las casillas que haya marcado

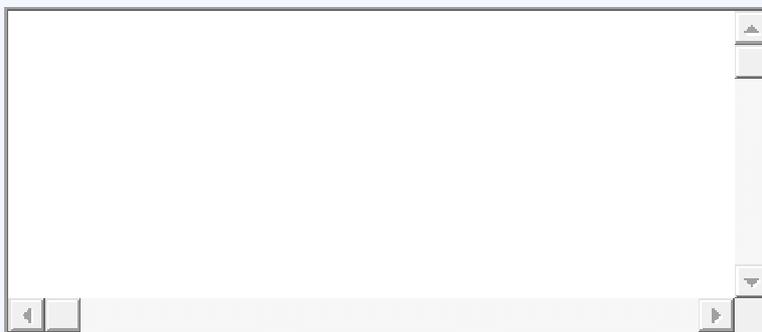


ii) Dificultades en la cooperación internacional:

- Dificultades para establecer comunicación y cooperar con otros Estados implicados en el caso de tráfico ilícito (Estado de tránsito, Estado de exportación);
- Falta de coincidencia de criterios entre los Estados implicados en cuanto a cómo llevar a la práctica el párrafo 3 del artículo 9;
- Falta de orientación sobre cómo llevar a la práctica el párrafo 3 del artículo 9;
- Otras dificultades (especificarlas):



Tenga a bien explicar las dificultades correspondientes a las casillas que haya marcado



3. b. ¿Ha afrontado su país alguna dificultad en la aplicación de lo dispuesto en el **párrafo 4 del artículo 9** del Convenio de Basilea?

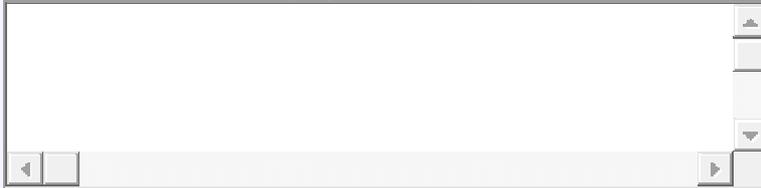
- No
- Sí

Si respondió afirmativamente indique qué tipo de dificultad afrontó:

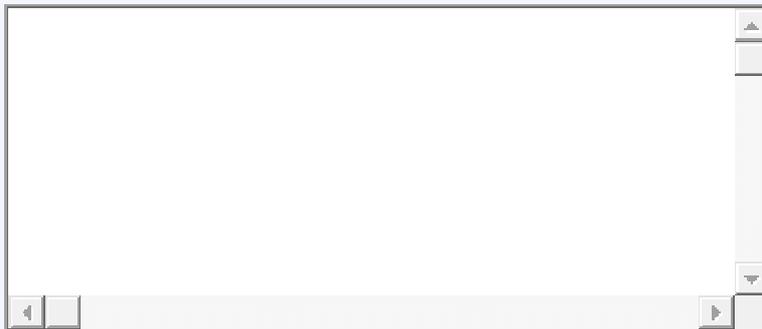
i) Dificultades de índole nacional:

- Inexistencia o inadecuación del marco jurídico o institucional a nivel nacional para aplicar y hacer cumplir el párrafo 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea;
- Falta de acceso a la información adecuada sobre posibles casos de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos o de otros desechos que se consideren tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del importador o eliminador;
- Desafíos en cuanto a determinar que un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos pueda constituir un caso de tráfico ilícito según se define en el párrafo 1 del artículo 9 (elementos constitutivos);
- Desafíos en cuanto a determinar que la responsabilidad por el tráfico ilícito no se puede atribuir ni al exportador o generador ni al importador o eliminador;
- Desafíos en cuanto a determinar qué Estados están implicados (Estado de tránsito, Estado de exportación);
- Falta de concienciación de las entidades pertinentes que deben participar en la lucha contra el tráfico ilícito;

- Falta de concienciación/cooperación de los importadores o eliminadores;
- Falta de coordinación/cooperación a nivel nacional entre las entidades pertinentes que participan en la lucha contra el tráfico ilícito;
- Dificultad para eliminar los desechos de manera ambientalmente racional;
- Otras dificultades (especificarlas):

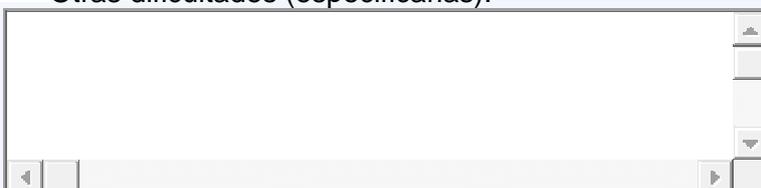


Tenga a bien explicar las dificultades correspondientes a las casillas que haya marcado



ii) Dificultades den la cooperación internacional:

- Dificultades para establecer comunicación y cooperar con las entidades pertinentes de los Estados implicados (Estado de tránsito, Estado de exportación);
- Dificultades para identificar el exportador o generador y establecer comunicación con él;
- Falta de coincidencia de criterios en cuanto a cómo llevar a la práctica el párrafo 4 del artículo 9;
- Falta de orientación sobre cómo llevar a la práctica el párrafo 4 del artículo 9;
- Diferencias en el nivel de “pruebas” requerido para determinar que se está en presencia de un caso de tráfico ilícito que justifique la aplicación del párrafo 4 del artículo 9;
- Falta de un mecanismo adecuado para resolver las dificultades de cooperación entre las Partes (Nota: entre los mecanismos existentes se encuentran el papel de la Secretaría conforme lo dispuesto en el apartado i) del párrafo 1 del artículo 16, la presentación al Comité de Aplicación y Cumplimiento, el procedimiento de la verificación estipulado en el artículo 19 y la solución de controversias conforme al artículo 20);
- Otras dificultades (especificarlas):



Tenga a bien explicar las dificultades correspondientes a las casillas que haya marcado

An empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side. The box is currently empty.

4. ¿Ha sido capaz su país de resolver las dificultades indicadas en las secciones anteriores 3.a. y 3.b.?

No

Sí

Si respondió afirmativamente explique cómo lo logró

An empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side. The box is currently empty.

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

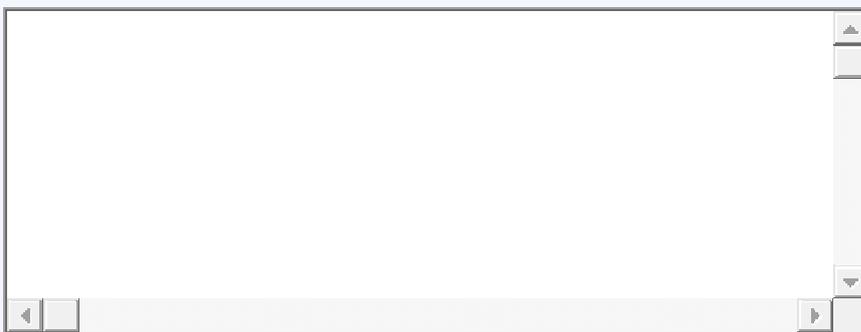
Cuestionario para las Partes

III. Consecuencias de las dificultades al aplicar lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea

5. a. Exponga las consecuencias que ha tenido que asumir su país como resultado de las dificultades afrontadas en la aplicación del **párrafo 3 del artículo 9** del Convenio de Basilea (por ejemplo, contenedores con fugas que causan contaminación; contenedores dañados a causa de accidentes o tormentas; costos de almacenamiento o eliminación asumidos por su país).

A large, empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side, intended for the respondent to provide their answer to question 5.a.

5. b. Exponga las consecuencias que ha tenido que asumir su país como resultado de las dificultades afrontadas en la aplicación del **párrafo 4 del artículo 9** del Convenio de Basilea (por ejemplo, contenedores con fugas que causan contaminación; contenedores dañados a causa de accidentes o tormentas; costos de almacenamiento o eliminación asumidos por su país).

A large, empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side, intended for the respondent to provide their answer to question 5.b.

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

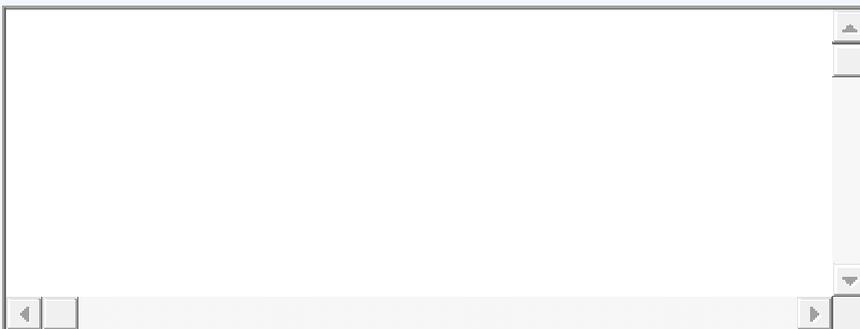
Cuestionario para las Partes

IV. Mejores prácticas en la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea

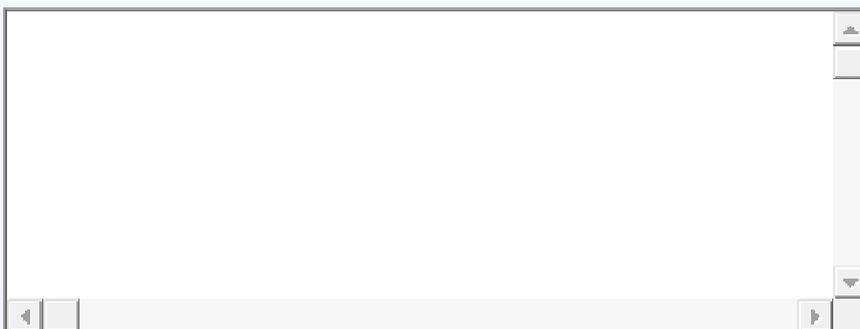
6. Aporte ejemplos de mejores prácticas que su país o países de su región hayan elaborado y empleado para aplicar lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea (por ejemplo, mecanismos existentes o arreglos en vigor).

A large, empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side, intended for the respondent to provide examples of best practices.

7. Comente las lecciones aprendidas (tanto negativas como positivas) que considere que el Comité desee tener en consideración al elaborar la orientación sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea.

A large, empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side, intended for the respondent to comment on lessons learned.

8. Enumere y, de ser posible, proporcione una copia de los documentos de orientación o materiales de formación elaborados a nivel nacional, regional o mundial que usted conozca que tienen como propósito ayudar a las Partes en la aplicación de estas disposiciones.

A large, empty rectangular text box with a light gray border and a vertical scrollbar on the right side, intended for the respondent to list and provide copies of orientation documents or training materials.

9. ¿Envía su país a la Secretaría el “Formulario de casos confirmados de tráfico ilícito” (disponible en <http://archive.basel.int/legalmatters/illegtraffic/illegtraform.pdf>)?

No

Sí

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

Cuestionario para las Partes

V. Otra información pertinente

Tenga a bien agregar cualquier información u observación adicional respecto a la aplicación de lo estipulado en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea que no esté incluida en las respuestas de las preguntas anteriores.

A large, empty rectangular text input field with a light gray border. It features a vertical scrollbar on the right side and a horizontal scrollbar at the bottom, indicating it is designed for multi-line text entry.

Aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio de Basilea sobre tráfico ilícito

Cuestionario para las Partes

Parte que envía la encuesta:

Parte que presenta la información:

Nombre y datos de contacto del funcionario que presenta la información:

Nombre:

Título:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: